



RESOLUCION No. 008-AD-80

Lima, 07 de Enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "MOTO CROSS COUNTRY DEL PERU", con domicilio en la Av. Bellavista N.º 119 - Las Casuarinas de Monterrico - del Distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 68 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 65 son deportistas en Moto Cross, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Federación Nacional de Motociclismo del Perú;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "MOTO CROSS COUNTRY DEL PERU" del Distrito de Santiago de Surco, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

OAJ/80  
TVM/emy



Regístrese y comuníquese  
  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "MOTO CROSS COUNTRY DEL PERU"

015  
04 ENE. 1980

INFORME N° 005-OAJ-80

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "MOTO CROSS COUNTRY DEL PERU", ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Particular integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. N° 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 4 de Enero de 1980

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría JurídicaOAJ/80  
TVM/emg  
Exp. 5389